

DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, A QUE REALICE UN RECONOCIMIENTO EN AGRADECIMIENTO AL PERSONAL DE LIMPIEZA QUE DIARIAMENTE LABORA EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y QUE SE ESTABLEZCA EL 15 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL".

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.

P R E S E N T E

El pasado 22 de julio de 2016, fue turnada a esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para su análisis y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, a que realice un reconocimiento en agradecimiento al personal de limpieza que diariamente labora en este Recinto Legislativo y que se establezca el 15 de junio de cada año como el "Día del Personal de Limpieza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal", que presentó el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso q) y Quinto Transitorio del Decreto publicado en fecha 29 de enero de 2016 de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción I, 36, 38, 39, 40, 41, 42 fracción XXX, 44, 45, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 7, 10 fracciones XXI y XXXVIII, 17 fracciones III, IV y V, 18 fracciones II, III, IV, VII y X, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIII, 63, 64, 66, 67, 68, y 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, fracciones XII y XIII, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37 y 41 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 fracciones I, y III, 19 fracciones I, X y XI, 34, 35, 42, 43, 44, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor del siguiente:

PREÁMBULO

1.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, a que realice un reconocimiento en agradecimiento al personal de limpieza que diariamente labora en este Recinto Legislativo y que se establezca el 15 de junio de cada año como el "Día del Personal de Limpieza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal", que presentó el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones XXI y XXXVIII, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, y demás relativos del Reglamento para el

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la y los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el 24 de agosto de 2016, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 31 de marzo de 2016, el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, a que realice un reconocimiento en agradecimiento al personal de limpieza que diariamente labora en este Recinto Legislativo y que se establezca el 15 de junio de cada año como el "Día del Personal de Limpieza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal".

2.- El 22 de julio de 2016, mediante oficio número MDSPSOPA/CSP/2018/2016, de fecha 31 de marzo de 2016, el Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se

exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, a que realice un reconocimiento en agradecimiento al personal de limpieza que diariamente labora en este Recinto Legislativo y que se establezca el 15 de junio de cada año como el "Día del Personal de Limpieza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal", que presentó el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la y los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias; se reunieron el 24 de agosto de 2016, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, a que realice un reconocimiento en agradecimiento al personal de limpieza que diariamente labora en este Recinto Legislativo y que se establezca el 15 de junio de cada año como el "Día del Personal de Limpieza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal", que presentó el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 10 fracciones XXI y XXXVIII, 17 fracciones III, IV y V, 18 fracciones II, III, IV, VII y X, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIII, 63, 64, 66, 67, 68, 91 y demás relativos de la Ley

Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, fracciones XII y XIII, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 41 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la proposición con punto de acuerdo sujeta a análisis, plantea:

“... El 15 de junio en diversas partes del mundo es el día en que los trabajadores de limpieza festejan su día. Fue celebrado por primera vez en los Estados Unidos en 1990. Se marca esa fecha desde que varios limpiadores de Los Ángeles fueron golpeados durante una manifestación pacífica en contra de una empresa multinacional de limpieza. La presión de los limpiadores pertenecientes a sindicatos de otros países contribuyó a que los limpiadores de Los Ángeles consiguieran, que a la postre, se hiciera justicia.

A través del mundo, la mayor parte de los limpiadores trabaja turnos extenuantes. Considerando que apenas ganan el salario mínimo, estos trabajadores y trabajadoras necesitan de 2 a 3 empleos para subsistir. Yendo de un trabajo a otro, a los limpiadores no les queda mucho tiempo para otras cosas, como poder estar con sus familias y ofrecerles un mejor futuro.

La labor que realizan los trabajadores de limpieza de la Asamblea Legislativa resulta suma importancia para los trabajos legislativos y administrativos que se llevan a cabo en este órgano legislativo, ya que gracias a ellos podemos trabajar en un ambiente limpio, sano, adecuado para nuestro diario quehacer y el de nuestros asesores.

El personal de limpieza lleva a cabo sus labores con la más alta responsabilidad y debemos reconocer que sin ellos no podríamos desempeñar nuestro encargo de la misma manera.



Diariamente acuden a nuestras oficinas a limpiar los escritorios, sacar la basura, sacudir los muebles, limpiar las paredes y en ocasiones hasta lavar los trastes que se utilizan como vasos y tazas.

Su labor es de admirarse ya que muchos de ellos lo hacen para mantener a una familia completa, dar educación a los hijos o para su propio sustento. Dentro del personal de limpieza encontramos también a adultos mayores, que no por tener una edad avanzada, realizan su trabajo de una manera diferenciada.

Todos los días, por la mañana y por la tarde, acuden a todas y cada una de las oficinas que integran la Asamblea Legislativa a realizar su trabajo con el mayor empeño y, con ello, facilitando nuestra labor.

Por lo anterior expuesto y;

II. CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Que la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se encuentra comprometida con los Derechos Humanos y con el reconocimiento a todos los trabajadores que diariamente se esfuerzan para llevar el sustento a sus familias.*

SEGUNDO.- *Que la labor que realizan los trabajadores de limpieza de esta Soberanía resulta de sumo valor para los quehaceres legislativos y administrativos de la misma.*

TERCERO.- *Que es importante realizar un reconocimiento a quienes lo merecen, en este caso, a los trabajadores de limpieza de la Asamblea Legislativa, quienes diariamente acuden a todas las oficinas que integran este órgano legislativo a realizar su trabajo...²*

TERCERO.- Una vez que ésta dictaminadora se dio a la tarea de realizar el estudio y análisis de la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, coincide con el promovente en que la labor que desempeñan las personas que pertenecen al personal de limpieza en éste órgano legislativo es realizado de manera responsable y eficaz, sin embargo considera que la propuesta **no es atendible**, lo anterior en virtud a los motivos y fundamentos de derechos que formarán parte del presente dictamen:

Esta Asamblea Legislativa cuenta con la prestación de servicios por parte de personas que coadyuvan en el desarrollo de los trabajos de éste órgano legislativo; en este orden de ideas, el aprobar el reconocimiento a solamente a aquellas personas que desempeñan una determinada labor, traería como consecuencia el llevar a cabo una exclusión en el reconocimiento a todas aquellas personas que pertenecen a las distintas unidades administrativas y áreas que forman parte de éste órgano y que de una u otra manera también prestan servicios para el adecuado desarrollo de los trabajos del mismo tales como personal de confianza, personal de base, personal de honorarios.

En este contexto es menester señalar que en la Oficialía Mayor de esta Asamblea Legislativa como una de sus atribuciones tiene la de coordinar los servicios de personal de la misma, y en el caso específico de las personas que prestan éste servicio no tienen una relación directa de trabajo con dicha Asamblea, lo anterior en virtud de que dicho servicio es prestado como consecuencia de un contrato directo para desempeñar su trabajo con la empresa denominada "U4" cuyo titular es el "Grupo Profesional de Servicios U4, S.A. de C.V.", empresa que presta servicios a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mediante el Acta Correspondiente a la Emisión de Dictamen Técnico, Económico y Comunicación de Fallo de la Invitación restringida a cuando menos Tres

Proveedores No. ALDF/VIIL/IR3P/003/2016, para la "Contratación del Servicio Integral de Limpieza de las Distintas Instalaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal", llevada a cabo el día treinta del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Sirve de apoyo a lo aquí señalado el contenido del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que a la letra dice:

"Artículo 60.- Corresponde a la Oficialía Mayor de la Asamblea:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. *Coordinar los servicios de asistencia médica; **servicios de personal**; servicios generales y las demás áreas que el presupuesto autorice para el desarrollo de los trabajos de la propia Asamblea;*
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...*



CUARTO.- Que con el propósito de llevar a cabo una adecuada técnica legislativa y ponderar los principios de debido proceso, legalidad y certeza jurídica resulta

imperante señalar que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mandata lo siguiente a través de la fracción III del artículo 42 del mismo ordenamiento mandata lo siguiente:

"ARTÍCULO 42.- La Comisión de Gobierno elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario,

Corresponderá al Presidente de la Comisión de Gobierno:

- I. ...*
- II. ...*
- III. Otorgar y revocar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas a los servidores públicos de las unidades administrativas de la Asamblea.*
- IV. ...*
-"*

Asimismo el artículo 81 del mismo ordenamiento señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 81.- La Asamblea dispondrá de las unidades administrativas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y que determine su presupuesto."

Hay que mencionar además que el artículo 83 del mismo ordenamiento nos mandata lo siguiente:

"ARTÍCULO 83.- La Oficialía Mayor, la Tesorería, la Contraloría General, la Coordinación General de Comunicación Social, el Instituto de investigaciones Parlamentarias, la unidad de Estudios de Finanzas Públicas, así como el titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, las demás unidades administrativas que se creen y el Canal de Televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrá las

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



atribuciones que les señale el Reglamento para el Gobierno Interior y otras disposiciones que emita la Asamblea.”

Y, por otra parte, el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nos mandata lo siguiente:

**Artículo 60.- Corresponde a la Oficialía Mayor de la Asamblea:*

- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. *Coordinar los servicios de asistencia médica; **servicios de personal**; servicios generales y las demás áreas que el presupuesto autorice para el desarrollo de los trabajos de la propia Asamblea;*
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...
- XX. ...
- XXI. ...
- XXII. ...*

QUINTO.- Por lo que una vez que esta dictaminadora se abocó al estudio y análisis de la propuesta materia de la presente dictaminación, coincide que es importante reconocer el trabajo de los que desempeñan diariamente su labor ya que gracias a ello podemos trabajar en un ambiente limpio, sano, adecuado para nuestro diario quehacer y el de nuestros asesores, como lo menciona el Diputado promovente; la y los integrantes de esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias,

coincidimos en que la propuesta de *"instruir a este Órgano Legislativo a instaurar el 15 de junio de cada año como el Día de Trabajador de Limpieza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal"*, **no es atendible** por las razones, motivaciones y fundamentaciones de derecho previamente señaladas, aunado al hecho antes mencionado de que el servicio de limpieza de éste órgano legislativo es prestado por la empresa denominada "Grupo Profesional de Servicios U4, S.A. de C.V.", derivado de un contrato de prestación de servicios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXXVIII, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVE

PRIMERO. - **Se desecha** la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, a que realice un reconocimiento al personal de limpieza que diariamente labora en este Recinto Legislativo y que se establezca el 15 de junio de cada año como el "Día del Personal de limpieza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal", que presentó el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refiere los artículos 28, 30, 32 y 33 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



FORMATO PARA VOTACIÓN PARA EL DE DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, A QUE REALICE UN RECONOCIMIENTO EN AGRADECIMIENTO AL PERSONAL DE LIMPIEZA QUE DIARIAMENTE LABORA EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y QUE SE ESTABLEZCA EL 15 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL".

Diputado (a).	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstención
 PRESIDENTE	Dip. José Manuel Ballesteros López Partido de la Revolución Democrática.			
 VICEPRESIDENTA	Dip. Dunia Ludlow Deloya Partido Revolucionario Institucional.			
 SECRETARIO	Dip. Raúl Flores García. Partido de la Revolución Democrática			
 INTEGRANTE	Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo. Coalición			
 INTEGRANTE	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno. Partido Acción Nacional			